



**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

**Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente**

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicación:	19-001-31-05-001-2022-00197-01
Ejecutante:	CLAUDIA MIREYA MUÑOZ CHANTRE
Ejecutada:	<ul style="list-style-type: none">• Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS – PAR ISS Liquidado, cuya vocera y administradora es la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A.• MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaría de esta Sala de Decisión Laboral, informó que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se efectuó la condena en costas y se requiere la fijación de las respectivas agencias en derecho.

En tal virtud, procede el Despacho a impartir el trámite correspondiente. De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y el auto proferido el 29 de noviembre de 2022, dentro del presente asunto, por lo tanto, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** para la época en que se profirió la decisión, esto es la suma de **\$500.000**, a cargo de la ejecutante y en favor de la parte ejecutada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del Juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a las partes a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



*Firma válida
providencia judicial*

**CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE**